



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Caucasia Antioquia
Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia
Demandado	Centro Agropecuario San Fernando
Radicado	05154 31 12 001 2019 00163 00
Asunto	Requiere liquidación-decreta embargo remanentes
Sustanciación No.	319

Solicita el apoderado de la ejecutante, aprobar la liquidación del crédito aportada el 12 de junio de 2020 y decretar embargo de remanentes.

Revisado el proceso de la referencia, y los correos recibidos el día y mes indicados por la entidad demandante, no existe evidencia de recibido de la liquidación del crédito, razón por la que se requiere a BANCOLOMBIA para que remitan nuevamente la liquidación del crédito para darle el trámite respectivo.

Por otro lado, y por ser procedente conforme al inc. 1º del art. 466 del C.G.P., se decreta el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier motivo llegaren a desembargar y el remanente de los embargados dentro del proceso de BANCOLOMBIA contra GONZALO ALONSO CHAVERRA ACEVEDO, y que cursa en éste Juzgado bajo radicado 2019-00156-00.

Por secretaría, hágase la anotación del embargo en el proceso citado, de ser procedente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***cbbbeef0b8354155ff83c2ec411d0f5a5405373e630c38d6d898def5b
93805bc***

Documento generado en 30/11/2020 01:56:15 p.m.

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***